



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año del Bicentenario: 200 Años de Independencia"

## Acuerdo de Concejo N° 013-2021-MDA/CM.

Ananea, 09 de febrero del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA DEL DISTRITO DE ANANEA DE LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO:

### VISTO:

- i. Informe N° 0021-2021-SGMAS/MDA/MBV, de fecha 29 de enero del 2021 emitido por el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios de la Municipalidad Distrital de Ananea, Bach. Melitón Benavente Vilca.
- ii. Informe N° 0041-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 08 de febrero del 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Wilfredo Catachura Layme,
- iii. Opinión Legal N° 025-2021-MDA/OAJ, de fecha 09 de febrero del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 195, dispone: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y a la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: Inc. 8) desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales (...);

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: las municipalidades en materia de saneamiento tienen como función regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ambiente de su respectiva provincia;

Que, conforme a lo dispuesto el Decreto Legislativo N° 1278 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Dispone en su artículo 6° Lineamientos de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, deberá estar orientada a: i) Establece gradualmente la segregación en fuente de Residuos Municipales y el recojo selectivo de los residuos sólidos, admitiendo su manejo conjunto por excepción, cuando no se generen riesgos ambientales significativos;

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, política nacional del ambiente; lineamientos establecidos en la política nacional del ambiente: Inc. 3 impulsar campañas nacionales de educación y sensibilización ambiental para mejorar las conductas respecto al arrojamiento de basura y fomentar la reducción, segregación, reusó y reciclaje";

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM, Plan Nacional de Acción Ambiental-PLANAA PERU 2011-2021, tiene como objetivo generar mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de los ecosistemas saludables, visibles y funcionales en el largo plazo, en el desarrollo sostenible del país mediante la prevención, protección recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de una manera responsable y congruente de los derechos fundamentales de la persona, por lo que es pertinente aprobar el plan de trabajo "Implementación





de la Planta Piloto de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos de la Municipalidad Distrital de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF, en su artículo 1° se aprobó los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021;

Que, mediante el artículo 1° del Procedimientos para el cumplimiento de metas la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021: Tiene Finalidad Establecer las metas y los “Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2021”, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal a) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante LA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL del Decreto Supremo N° 397-2020-EF: Metas correspondientes al año 2021 Apruébese las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, elaboradas en cumplimiento de los “Procedimientos para la presentación de propuestas de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2021”, publicados mediante el Comunicado N° 0030-2020- EF/50.01, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre de 2021 y se encuentran señaladas en el Anexo A del presente Decreto Supremo. La evaluación de las metas referidas en el párrafo precedente se realiza considerando las actividades, los medios de verificación, las fechas límite y los puntajes establecidos en los “Cuadros de actividades” que son aprobados mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público, hasta el 15 de enero de 2021;

Que, mediante Informe N° 0021-2021-SGMAS/MDA/MBV, emitido por el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios de la Municipalidad Distrital de Ananea emite el “Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales del Distrito de Ananea – San Antonio de Putina – Puno”, para su aprobación en Sesión de Concejo, ello en cumplimiento de la Meta 3: “Implementación del Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante Informe N° 0041-2021-MDA/OPPI-WCL, del Jefe de la oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, quien informa que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria previa Modificación Presupuestaria en el nivel Institucional, por la incorporación de saldos de balance 2020 con un presupuesto disponible de S/. 287,643.40 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

- \* **Sec. Funcional o Meta** : 0060 0236235 Valorización de Residuos Sólidos Municipales.
- \* **Fuente de Financiamiento** : 5. Recursos Determinados.
- \* **Presupuesto Disponible** : S/ 287,643.40 soles

Que, mediante Opinión Legal N° 025-2021-MDA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, vistos los antecedentes y luego de un análisis del marco legal OPINA: PROCEDENTE la Aprobación del “Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales del Distrito de Ananea – San Antonio de Putina – Puno”, conforme al Informe N° 0041-2021-MDA/OPPI-WCL, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones. (...);

En ese entender, el Consejo Municipal, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en el INFORME N° 0021-2021-SGMAS/MDA/MBV, emitido por la Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios de la Municipalidad Distrital de Ananea; INFORME N° 0041-2021-MDA/OPPI-WCL, emitido por la oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea y Opinión Legal N° 025-2021-MDA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea. Se ha determinado **por UNANIMIDAD: APROBAR “Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Ananea – San Antonio de Putina – Puno”, hasta por el monto de S/ 287,643.40** (Doscientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 40/100 soles), conforme al Informe N° 0041-2021-MDA/OPPI-WCL, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; consecuentemente **AUTORIZAN la modificación presupuestal en el nivel Institucional, por la incorporación de saldos de balance 2020 con un presupuesto disponible de S/. 287,643.40 soles, de acuerdo al siguiente detalle:**

- \* **Sec. Funcional o Meta** : 0060 0236235 Valorización de Residuos Sólidos Municipales.
- \* **Fuente de Financiamiento** : 5. Recursos Determinados.
- \* **Presupuesto Disponible** : S/ 287,643.40 soles

A fin de atender el plan de trabajo propuesto.

En ese extremo, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Consejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde “Ejecutar los acuerdos del Consejo Municipal, bajo responsabilidad”;





# Municipalidad Distrital de Ananea

## CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el consejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por unanimidad; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** "Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales del Distrito de Ananea – San Antonio de Putina – Puno" hasta por el monto de **S/ 287,643.40 (Doscientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 40/100 soles)**, conforme al Informe N° 0041-2021-MDA/OPPI-WCL, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea.

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** la modificación presupuestal en nivel Institucional, por la incorporación de saldos de balance 2020 con un presupuesto disponible de S/. 287,643.40 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

- \* **Sec. Funcional o Meta** : 0060 0236235 Valorización de Residuos Sólidos Municipales.
- \* **Fuente de Financiamiento** : 5. Recursos Determinados.
- \* **Presupuesto Disponible** : S/ 287,643.40 soles

A fin de atender el plan de trabajo propuesto

**ARTICULO TERCERO. - DELEGAR** a las Unidades que tengan inferencia para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Consejo Municipal a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)), bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
*[Firma]*  
Tec. Leonardo Huanca Mamani  
DNI 02548903  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
*[Firma]*  
Abg. Luz Diane Lope Lope  
CAP. 4142  
SECRETARIA GENERAL

